



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

Neiva, agosto nueve (9) de dos mil veintidós (2022)

REF: Ejecutivo para la efectividad de garantía real BANCO BBVA COLOMBIA Nit. 8600030201 contra WILLIAM SANDOVAL HERNANDEZ C.C. 12130599. Rad. 41001-41-89-004-2020-00615-00.

Conforme la petición de terminación del proceso por pago total de la obligación presentada por el apoderado de la parte actora, se dará viabilidad al artículo 461 del Código General del proceso y, por lo tanto, se

RESUELVE

1°.- TERMINAR el proceso de BANCO BBVA COLOMBIA contra WILLIAM SANDOVAL HERNANDEZ, por pago total de la obligación.

2°.- LEVANTAR las medidas cautelares.

3°.-ARCHIVAR el proceso.

NOTIFIQUESE

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ